

12328

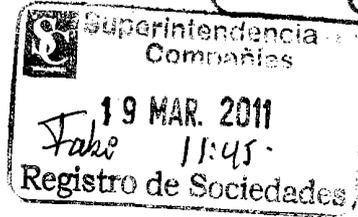
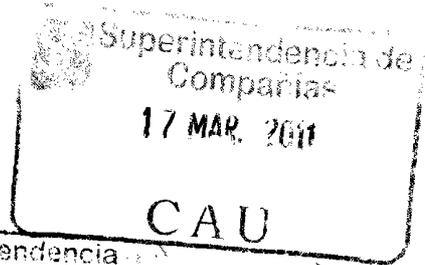
Quito D.M., 18 de Marzo de 2011

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente

De mi consideración



\$ 1.100% accesorios.

EXPEDIENTE No. 91182

FAUSTO FABIÁN LATACUNGA GUERRERO, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **Bio Laboratorio Inmunbiological Cía. Ltda**, identificada bajo el número de expediente 91182, por medio del presente remito la **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la Cesión de Participaciones de De mi representada, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

De ser necesario señalo como domicilio el casillero judicial 2439 del Palacio de Justicia, perteneciente a la doctora Paulina Molina, con quien firmo.

Dr. R. L. S.

FAUSTO FABIÁN LATACUNGA GUERRERO
Bio Laboratorio Inmunbiological Cía. Ltda,
GERENTE GENERAL

DRA. PAULINA MOLINA
AB. MAT. PROF. 8197 C.A.P.

ESCANEAR

*Cesión de Participaciones, registrada.
22-03-11 S.F.*



Dr. Remigio Poveda Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SR. ANDRÉS FABIÁN LATACUNGA CHILUIZA

A FAVOR DE:

SRTA. JESSICA LIZBETH LATACUNGA CHILUIZA

CUANTIA: USD. \$. 199,00

DI 3 COPIAS

C.S.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y dos de febrero de dos mil once, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS Notario Décimo Séptimo del cantón; comparecen: por una parte el señor ANDRÉS FABIÁN LATACUNGA CHILUIZA por sus propios y personales derechos, portador de la cédula de ciudadanía uno siete uno siete cero nueve cero cuatro uno guión siete, de estado civil soltero, parte a la que en adelante se les denominará como el CEDENTE; y por otra parte, la señorita JESSICA LIZBETH LATACUNGA CHILUIZA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos uno cero seis siete cinco uno guión ocho, por sus propios y personales derechos, parte a las que en adelante se le denominará como la CESIONARIA.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la Ley para comparecer y



Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

obligarse, quienes me demuestran su identidad con las cédulas de ciudadanía que me presentan; y, dicen que es su voluntad elevar a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar en la presente la Cesión de Participaciones de la Compañía Bio Laboratorio Immunbiological Cía. Ltda., de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte el señor Andrés Fabián Latacunga Chiluiza, en su calidad de Cedente, por sus propios y personales derechos, portador de la cédula de ciudadanía uno siete uno siete cero nueve cero cuatro uno guión siete, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; y en calidad de Cesionaria la señorita Jessica Lizbeth Latacunga Chiluiza, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos uno cero seis siete cinco uno guión ocho. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones como al efecto lo hacen al tenor de las siguientes cláusulas. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada en la Notaria Trigésima Segunda, ante el doctor Ramiro Dávila Silva, el veinte y siete de abril de dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de junio de dos mil uno, se constituyó la Compañía Bio Laboratorio Immunbiological Cía. Ltda., con un



Dr. Remigio Poveda Vargas

capital de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 400.00), el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado; b) Mediante escritura pública en la ciudad de Quito ante la Notaria Novena, del doctor Juan Villacís Medina Notario (E), el dos de octubre de dos mil ocho, se produjo la Cesión de Participaciones, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y seis de enero de dos mil nueve. **TERCERA.- CESIÓN:** Con los antecedentes expuestos, los cedentes, de manera libre y voluntaria y por así convenir a sus intereses, en virtud de la aprobación de la Junta Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el diez y siete de febrero de dos mil once, proceden a la cesión de participaciones de la siguiente manera:



Notaria 17

CEDENTE	CESIONARIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
ANDRÉS FABIÁN LATACUNGA CHILUIZA	JESSICA LIZBETH LATACUNGA CHILUIZA	199.00	199

La presente cesión de participaciones se realiza junto con todos los derechos y obligaciones emanadas de éstas, sin que los cedentes se reserven para sí ninguno de tales derechos u obligaciones. Por su parte la cesionaria acepta la cesión que a su favor se realiza y así lo manifiestan expresamente.



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

de esta cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES
ANDRÉS FABIÁN LATACUNGA CHILUIZA	199.00	199	49.75%
JESSICA LIZBETH LATACUNGA CHILUIZA	199.00	199	49.75%
PILAR CHILUIZA LÓPEZ	1.00	1	0.25%
FAUSTO FABIÁN LATACUNGA GUERRERO	1.00	1	0.25%
TOTAL	400.00	400	100%

CUARTA.- PRECIO.- Las partes fijan como precio de la presente cesión de participaciones, la suma de ciento noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 199.00), cantidad que el cedente declara haber recibido por la cesionaria a entera satisfacción, sin tener por lo tanto reclamo alguno que efectuar por tal concepto en el presente ni en el futuro.-

QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **SEXTA.-**

GASTOS.- Los gastos que demande la presente escritura serán de

cuenta de la cesionaria.- **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña como documento habilitante a este instrumento público un ejemplar del Acta de la Junta Universal Extraordinaria de



Dr. Remigio Poveda Vargas

Socios de la compañía , en la que se aprobó la cesión de participaciones materia de esta Escritura Pública. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este documento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por la doctora Paulina Molina, con matrícula número ocho mil ciento noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos del caso, y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de Acto se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-



Notaria 17

Latacunga Ch

SR. ANDRÉS FABIÁN LATACUNGA CHILUIZA

C.C. 171709041-7

Jessica Lizbeth Latacunga Chiluiza

SRTA. JESSICA LIZBETH LATACUNGA CHILUIZA

C.C. 172106751-8

Remigio Poveda Vargas
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

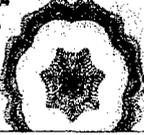

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CÉDULA DE **CIDADADANA** No. **171709041-7**


 APELLIDOS Y NOMBRES:
LATACUNGA CHILUITA ANDRES FABIAN

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA QUITO SANGOLAS

FECHA DE NACIMIENTO: **1988-04-24**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Soltero**

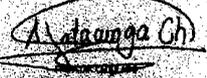



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN: **ESTUDIANTE** V3333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
LATACUNGA GUERRERO FAUSTO FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
CHILUITA LOPEZ NORMA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO 2010-07-30
QUITO 2020-07-30


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2023

NÚMERO: **004-0043** IDENTIFICACIÓN: **171709041-7**

LATACUNGA CHILUITA ANDRES FABIAN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 GONCOTO ZONA
 PARROQUIA


 SECRETARIO DE LA RENTA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BIO LABORATORIO INMUNBIOLOGICAL CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 17 DE FEBRERO DE 2011

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy jueves diecisiete de febrero de dos mil once, siendo las diez horas con treinta minutos, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Elvira Campy de Yoder N53-231 y Av. De los Pinos, se reúnen los señores socios: Andrés Latacunga, Pilar Chiluiza y Fausto Latacunga, propietarios del cien por cien (100%) del Capital Social de la Compañía, quienes deciden reunirse sin convocatoria previa, al tenor de lo prescrito en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social en Junta General, se instala en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía Bio Laboratorio Inmunbiological Cía. Ltda., el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: Aprobar la Cesión de participaciones sociales e inclusión de nueva socia.

Se instala la reunión de la Junta General de Socios y la preside la señora Pilar Chiluiza, actúa como Secretario el señor Fausto Latacunga.

Constatado el quórum, la Junta General de Socios procedió a aprobar el orden del día. La señora Presidente pone en consideración el único punto:

Aprobar la Cesión de participaciones sociales e inclusión de nueva socia.

Solicita la palabra el señor Andrés Latacunga quien manifiesta el deseo que tiene de transferir ciento noventa y nueve participaciones sociales acumulativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00), cada una que posee en la empresa a favor de la señorita Jessica Lizbeth Latacunga Chiluiza, moción que es aprobada por unanimidad por la Junta General, autorizando al señor Andrés Latacunga transfiera ciento noventa y nueve participaciones a favor de la señorita Jessica Lizbeth Latacunga Chiluiza; y, a su vez acepta la inclusión de la nueva socia a la compañía.

La cesión comprende la totalidad de los derechos del Cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones superávit, y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

El capital social de la compañía después de que esta cesión de participaciones se encuentre debidamente legalizada, quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. Participaciones	Porcentaje Participaciones
ANDRES FABIAN LATACUNGA CHILUIZA	199	199	49.75
JESSICA LIZBETH LATACUNGA CHILUIZA	199	199	49.75
NORMA DEL PILAR	1	1	0.25

CHILUIZA LÓPEZ			
FAUSTO FABIAN LATACUNGA GUERRERO	1	1	0.25
TOTAL	400	400	100%

Por no haber más puntos que tratar, la Presidenta dispone un receso de veinte minutos para se redacte la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la cual es aprobada por unanimidad sin modificaciones con la que demuestran conformidad todos los asistentes. Para constancia de los cual firman en una unanimidad de acto a las doce horas y treinta minutos.

Andrés Fabián Latacunga Gh

**ANDRÉS FABIÁN LATACUNGA CHILUIZA
SOCIO**

Norma del Pilar Chiluiza López

**NORMA DEL PILAR CHILUIZA LÓPEZ
PRESIDENTA - SOCIA**

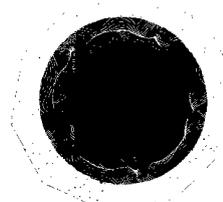
Mat. Fausto Latacunga

**FAUSTO LATACUNGA GUERRERO
GERENTE GENERAL - SECRETARIO**

RAZON: Se otorgó ante mí, la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por el señor ANDRÉS FABIÁN LATACUNGA CHILUIZA a favor de los señorita JESSICA LIZBETH LATACUNGA CHILUIZA en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy veinte y cuatro de febrero de dos mil once.-

Remigio Poveda Vargas

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Suiza y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

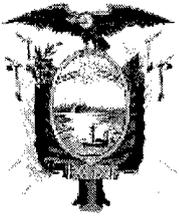
Razón: con esta fecha senté razón al margen de la matriz de Constitución de la Compañía denominada “**Bio Laboratorio Inmunbiological Cia. Ltda.**”, otorgada ante mi el 27 de Abril del año 2001, de la cesión de 199 participaciones, que el señor Andrés Fabián Latacunga Chiluita, cede a favor de la señorita Jessica Lizbeth Latacunga Chiluita, 199 participaciones, por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante escritura de cesión de participaciones otorgada ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, de fecha 22 de Febrero del año 2.011 y que antecede.- Quito, a 11 de Marzo del año 2.011.



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

A handwritten signature in black ink, appearing to be "R. Davila Silva", written over the printed name.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2454** DEL REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de junio del dos mil uno, fs. 2274 vta, tomo 132, correspondiente a la compañía **“BIO LABORATORIO INMUNBIOLOGICAL CIA. LTDA.”** lo referente a la presente cesion de participaciones.-Quito catorce de marzo de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

